

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**18717** ORDEN de 22 de agosto de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo de la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como

mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1980.—El Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

«Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares.

## III. Otras disposiciones

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**18718** RESOLUCION de 21 de agosto de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 15 de septiembre del año en curso, a las doce horas y en los locales del Ayuntamiento de Santomera, sin perjuicio de practicar los reconocimientos del terreno que se estimen oportunos, a instancia de parte interesada, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de afectados a consecuencia de las obras de «MU-SV-4.—Mejora local. Supresión de paso estrecho en la travesía de Santomera. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 13,7. Tramo: Santomera», a tramitar por el procedimiento de urgencia según Resolución de 29 de julio corriente.

No obstante su reglamentaria inserción, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «La Verdad» y «Linea», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derecho sobre los terrenos objeto de afectación por las obras reseñadas, comprendido en la relación que se incluye en el presente y que también figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en avenida de Perea, 1, de Murcia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo objeto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación, mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, para el que habrán de aportar su título de propiedad.

#### Relación de afectados

Finca única.—Don Antonio Abellán García.  
Murcia, 21 de agosto de 1980.—El Ingeniero Jefe, José García León.—12.143-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**18719** ORDEN de 14 de agosto de 1980 por la que se autoriza a los Centros de Formación Profesional que se indican para impartir, con carácter provisional, especialidades no reguladas de Formación Profesional de segundo grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros de Formación Profesional que se relacionan, solicitando autorización para impartir enseñanzas de especialidades no regu-

ladas, al amparo de los artículos 15, 20 y 21 del Real Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, y la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Vista la Orden de este Departamento de 15 de octubre de 1977, por la que se autoriza al Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión de Madrid a impartir ocho especialidades en Formación Profesional de segundo grado, y considerando que, como resultado de la experimentación hasta ahora realizada, el citado Instituto propone, en colaboración con los pertinentes Servicios de este Departamento, introducir modificaciones, reagrupando cuatro especialidades en dos, variando los programas de otras dos y suprimiendo las dos restantes;

Teniendo en cuenta también que las enseñanzas solicitadas y los cuestionarios presentados por el Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Almería, el Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas y la Escuela Profesional de Formación Profesional «Luis Amigo», de Godella (Valencia), han sido estudiados por los correspondientes Servicios e informados favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional, y que los Centros peticionarios están debidamente autorizados para impartir enseñanzas del Grado que solicitan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Centros que se relacionan para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas correspondientes a las especialidades no reguladas de Formación Profesional que se citan, conforme a lo dispuesto en los artículos 15.3 y 21.8 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Localidad: Madrid.

Denominación: Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión.

Nivel: Formación Profesional de segundo grado.

Rama: Imagen y Sonido.

Especialidades: Mantenimiento de medios de radio-televisión, Operaciones en radio-televisión, Realización de programas, Producción de programas.

Régimen: Las cuatro especialidades por el régimen de Enseñanzas Especializadas.

Localidad: Almería.

Denominación: Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado.

Nivel: Formación Profesional de segundo grado.

Rama: Electricidad y Electrónica.

Especialidad: Calor, frío y aire acondicionado.

Régimen: Enseñanzas Especializadas.

Localidades: Córdoba, Almería y Tarragona.

Denominación: Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Nivel: Formación Profesional de segundo grado.

Rama: Electricidad y Electrónica.

Especialidad: Instalaciones de energía solar.

Régimen: Enseñanzas Especializadas.

Localidad: Godella (Valencia).

Denominación: Escuela de Formación Profesional «Luis Amigo».

Nivel: Formación Profesional de segundo grado.

Rama: Hogar.

Especialidad: Técnico especialista en adaptación social.

Régimen: Enseñanzas Especializadas.